

tán en su oposición, llegando al grado de tomar del brazo izquierdo á uno de los Alcaldes, ordenándole que se apartase á un lado para que él pasase por delante, y colocado el Santísimo Sacramento en el altar de una esquina y arrodillados todos adorándole, se entremetió el mismo oficial por entre los Alcaldes al rendir el arma; circunstancia que movió al Pbro. D. Luis Rodríguez Correa, teniente de cura, á suplicar á los Alcaldes por reverencia á Nuestro Señor Jesús, que cediesen de su derecho; por lo que, concluída la adoración, se retiraron, quedando ocupado su lugar por el capitán Vázquez Urquiola.

Inconformes, no obstante, acudieron en queja al gobernador Pérez Valdelomar acusando la falta del capitán que les había despojado de la posesión inmemorial que tenían los Alcaldes ordinarios de Campeche de presidir las procesiones y porque el gobernador no proveyó con la brevedad que ellos querían, apelaron al Rey pidiendo el castigo de Vázquez y quejándose también del señor Pérez Valdelomar, cuya lentitud en resolver atribuían á aversión que les había manifestado y á la pública amistad que llevaba con Vázquez, en cuya casa se había alojado durante su permanencia en Campeche.

Dicen también que al señor Pérez Valdelomar le enajenó simpatías en Campeche el hecho de haber apoyado las instancias del comercio de Mérida y Valladolid para que se abriese á la importación el puerto de Sisal, como en efecto se abrió, consiguiéndose, en Febrero de 1810, que en

tiempo de guerra pudiesen descargar por Sisal los buques procedentes de la Habana, y en Marzo de 1811 que quedase definitivamente habilitado como puerto para las operaciones de carga y descarga de mercancías.

No parecerá extraño, pues, que el Cabildo, Justicias y Regimiento de la ciudad de Campeche, en 25 de Noviembre de 1808, se quejasen amargamente de los jefes principales de Yucatán y singularmente del gobernador D. Benito Pérez Valdelomar, hasta el punto de suponerle adicto á la causa de los franceses y á las miras del virrey D. José Iturrigaray. No había pizca de verdad en tales suposiciones, porque en realidad desde que, el 3 de Julio de 1808, se supieron en Yucatán los sucesos de Bayona y Madrid con las renunciaciones de Carlos IV y Fernando VII en favor de José Bonaparte, se contristaron los ánimos, pero ni se juró á Bonaparte, ni se hizo demostración alguna en su favor, resolviendo el capitán general velar sobre la tranquilidad pública, que no se hiciese novedad alguna, que se mantuviese todo en calma y se estuviese listo para cualquiera emergencia. Y así, cuando se recibieron las órdenes del Consejo de Indias para que, teniéndose por nulo lo actuado en Bayona y Madrid contra la exaltación de Fernando VII, se le proclamase donde no lo hubiese sido y se enviasen socorros y donativos para la guerra contra los franceses, ya en Yucatán se había celebrado asamblea general de ciudadanos, en la cual se votó la solemne proclamación de dicho monarca,

precediendo tres días de rogativa y tres de iluminación y regocijo, como se verificó puntualmente el 4 de Agosto de 1808. Los donativos fueron generosos, y en el navío "San Lorenzo" se remitieron á España trentiseis mil pesos, de los cuales cuatro mil suministró el cabildo eclesiástico, dos mil pesos el señor Obispo Estévez, mil su secretario; quinientos pesos desde luego y trescientos sesenta y cinco cada año durante cinco el Cura D. Francisco Villegas; trescientos pesos el doctor D. Antonio Fernández Montilla, cura de Maxcanú, y cien pesos el Capitán D. Antonio Maíz. Se destinaron igualmente al mismo objeto los productos de una comedia que se representó por aquellos días.

El 6 de Diciembre de 1808 se supo la erección é instalación de la Junta de Regencia ó Central é inmediatamente se le juró obediencia, haciéndose rogativas públicas durante ocho días con asistencia del capitán general, ayuntamiento y demás cuerpos constituídos. Hízose la procesión de rogativas con la venerada imagen del Señor de Ampollas, trasladada de la catedral á la iglesia de religiosas de la Purísima Concepción, todo para impetrar la libertad del Monarca, cautivo en poder de Napoleón Bonaparte.

El patriotismo del señor Pérez Valdelomar no falló; y así, ya con anterioridad, el 29 de Diciembre de 1806, había dirigido oficio circular que se publicó por bando, en que excitaba á los yucatecos contra la invasión de los ingleses, y en Abril de 1807 aprobó el plan de

defensa de Campeche, formado por el Teniente de Rey D. Leandro Poblaciones, á quien sin embargo el Ayuntamiento atacaba porque reunía en sus manos, además de este empleo perpetuo, el de Alcalde ordinario, y porque formaba partido con el gobernador y sus secuaces. Con ocasión de estas quejas, dicho Ayuntamiento pedía al Rey dividiese las autoridades superiores de Yucatán, nombrando un Corregidor Intendente de Campeche, que fuese independiente del gobernador de Yucatán bajo ciertas relaciones, á la manera que estaba el Alcalde mayor de Tabasco. (1)

Vino á poner á prueba al señor Pérez Valdelomar un suceso que apasionó la opinión pública: el celebre proceso de Gustavo Nordingh de Witt, emisario del gobierno de Bonaparte. En Agosto de 1810 llegó á Sisal una goleta, americana al parecer, pero cuyo nombre "Buena Intención" hacía sospechar fuese española ó estuviese al servicio del gobierno residente en Madrid. Venía de Capitán Guillermo Cuningham, funcionando como sobrecargo el joven dinamarqués Gustavo Nordingh de Witt, que pretendía descender del célebre Juan de Witt, gran pensionario de Holanda. Traía cargamento de ví-

(1) Exposición del Ayuntamiento de Campeche de 25 de Noviembre de 1808, firmada por D. Ramón Carrera y Gisbert, D. Gabriel Francisco Caué, D. Joaquín Ruiz de León, D. Pablo José Marentes, D. José Miguel de Estrada, D. Juan Morales Zamora, D. Juan Pedro de Iturralde y Urrutia, D. José Dondé y D. José Román Alvarez.—Carta inédita del Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Agustín Estevéz á D. Antonio Porcel.

veres despachados en New York con todos los documentos legales respectivos, visados al igual de los documentos del buque por el Cónsul español; y así, no era de presumir que, bajo la cubierta de la negociación mercantil, se ocultase una empresa política tendente á procurar que la provincia de Yucatán reconociese de grado el gobierno de José Bonaparte, cosa difícil de conseguir en el apogeo de la excitación patriótica española, producida con la noticia de la erección de la Regencia y de la lucha abierta que, contra la imposición de Bonaparte, se iniciaba.

Nordingh de Witt representó su papel con bizarría; desembarcó, pasó á Mérida, hízose presentar al Mariscal Gobernador, exhibió sus papeles, vendió parte del cargamento é instaló su domicilio con soltura y elegancia juvenil, afanándose por entrar en relaciones con las familias más principales del país, como si tuviera intenciones de radicarse en él. Su juventud, su instrucción y educación cuidadas, sus modales distinguidos, su genio afable y sus dotes naturales de elegancia, le abrieron fácilmente las puertas de la buena sociedad, ayudando á lo cual, no poco, su amistad y compañerismo con el doctor Benjamín Boothe que hacía años, con título y ejercicio de médico, residía en la ciudad. Ante acogida tan agradable, cobró una confianza presuntuosa y ligera que le perdió: sin tiempo aún ni ocasión de sondear la situación política y conocer el sentimiento predominante en las autoridades y ciudadanos, arrojóse un día, al salir

de un convite, en casa del gobernador, á poner en manos de éste cierta esquela en que solicitaba una entrevista secreta con él, para tratar de una misión que le había confiado Azanza, ministro del Rey José Bonaparte.

Con su inalterable rectitud, el gobernador no quiso resolver nada por sí solo y prefirió escuchar el consejo de su fiel y constante amigo el señor Obispo Estévez, á cuya vista puso la esquela en que parecían quererse iniciar los pasos conducentes á tentarle á unir la provincia al gobierno intruso. Ambos personajes convinieron en que debía concederse la audiencia solicitada, á fin de conocer los planes y personas comprometidas en el complot.

Verificóse como se había acordado y Nordingh de Witt, exacto á la cita, presentó un papel escrito de su puño y otro que era la credencial librada por D. José Miguel de Azanza, y preso inmediatamente por orden del capitán general, inicióse causa breve y sumaria, en que llevaba la voz fiscal el Lic. D. José Martínez de la Pedrera y la de la defensa D. Pablo Moreno, dos ilustraciones de la época.

En situación muy delicada ponía esta causa al gobernador, pues ya sabemos que algunos campechanos le acusaban de haber querido persuadir á Yucatán para que reconociese por soberano al usurpador del trono de España, al llegar á sus manos el número cuarenta y ocho de la Gaceta de Madrid, correspondiente al 20 de Mayo de 1808, en que se insertaban los reales decre-

tos de abdicación de Carlos IV y Fernando VII. (1). No faltaba, por otro lado, quien opinase que no debía ser juez en la causa, supuesto que, al conceder la entrevista pedida por el emisario y escuchada su invitación, se había convertido en testigo; y así, comprendiendo la conveniencia de precaverse contra los que, según decía, á título de celo y patriotismo valíanse de estas voces para acriminar á los jefes, por más acrisolada que fuese su conducta (2), no quiso proceder por sí sólo con el auditor de guerra, sino que dispuso que el Ayuntamiento de Mérida nombrase por conjueces á un regidor y á un militar, y lo fueron el Alférez real D. José Miguel Quijano y el Capitán de granaderos D. Juan Nepomuceno Quirico de Cárdenas, Síndico Procurador, y por asesor, acompañado al auditor de guerra, al Dr. D. Miguel González Lastiri, con quienes se actuó en el proceso.

Defendióse personalmente el emisario y excusó confesar la misión que traía, manifestando que el objeto de su venida á la península había sido tratar de conservar y fortificar los lazos de unión entre la colonia y la metrópoli; pero en el registro de su equipaje se encontraron dos oficios dirigidos al Virrey y al Arzobispo de Méjico, una real orden y dos libranzas con fecha 8 de Febrero de 1808, por valor ambas de dos millo-

(1) Oficio inédito del Ayuntamiento de Campeche de 23 de Agosto de 1811.

(2) Oficio inédito de D. Benito Pérez Valdelomar, de 19 de Agosto de 1810, á D. Nicolás María de Sierra.

nes y medio de pesos, endosadas á favor de D. Marcos Antonio Gregorio Michel, el joven, y por éste al mencionado Witt. Interrogado acerca del fin que se proponía al llevar consigo estos documentos, dijo que ignoraba el contenido de unos, y que se había provisto de los otros al salir de Bayona, para no infundir recelos á los partidarios de José Bonaparte, con cuya causa jamás había simpatizado. Sus palabras no pudieron explicar suficientemente la petición de la entrevista, ni su credencial firmada por el primer ministro del Rey usurpador, ni el haberse hallado entre su equipaje aquellos documentos sospechosos; tuvo, sin embargo, la virilidad de no comprometer á nadie en sus declaraciones, y ni de la pesquisa, ni de los papeles secuestrados resultó haber cómplice alguno.

El fiscal, en un exaltado informe pidió la pena de muerte contra el acusado, por delito de traición á la patria; replicando el defensor que mal podría ser traidor á la patria quien no era español sino danés. Los asesores del tribunal D. Justo Serrano y D. Miguel González Lastiri, opinaron como el fiscal, y el gobernador con sus tres colegas, ninguno de los cuales era abogado, prefirieron atenerse á la opinión de los asesores, peritos en la ciencia del derecho, y dictaron sentencia condenatoria, imponiendo al desgraciado Nordingh de Witt la pena capital.

En vano el defensor apeló; el fiscal se opuso á la apelación y, aunque el asesor D. Justo Serrano consultó que se oyese libremente la apela-

ción interpuesta, el tribunal la desechó y tuvo que ejecutarse la sentencia el 12 de Noviembre de 1810. La noticia conmovió á la ciudad, en la cual la juventud, buenas prendas é incomparable desventura del sentenciado habían hecho germinar sentimientos de simpatía y compasión: entre compacta muchedumbre cruzó vestido de riguroso luto para ir al cadalso y allí, antes de sentarse en la silla fatal, elevó sus ojos á Dios en ademán de novísima plegaria y, resignado, recibió la muerte.

El fiscal pretendía la confiscación de la goleta "Buena Intención" y de su cargamento, y que se procediese contra su capitán y contra el Dr. Benjamín Boothe, á quien llamaba socio del emisario; pero el tribunal se desentendió de sus declamaciones y declaró por libre el buque y los efectos del cargamento que no resultasen de la propiedad de Witt. (1). El secuestro recayó en los papeles y documentos, especialmente los ejemplares de la constitución política dada á España por Bonaparte, todos los cuales fueron quemados al pié del cadalso.

No obstante la oposición que algunos campechanos hicieron durante su gobierno al Sr. Pérez Valdelomar, contaba en Campeche con fieles amigos, tales como D. Leandro Poblaciones, teniente de Rey; D. Juan José de León, teniente coronel de ingenieros, y D. Andrés Ibarra;

(1) Carta inédita de 12 de Febrero de 1811, de D. José Martínez de la Pedrera, al virrey de Nueva España D. Francisco Javier Venegas.

y en su deseo de cooperar al bien público, procuró la subsistencia del hospital de San Lázaro y trató de establecer una casa de cuna y de recolección de expósitos. Para recuperar la isla de Mujeres, que había caído en poder de los piratas ingleses, nombró como jefe de la expedición al capitán campechano D. Juan Bautista Gual, quien alcanzó el más completo triunfo: en una flotilla fué con su gente á la isla, desembarcó sin ser notado é infligió total derrota á los ocupantes, de los cuales unos murieron, otros quedaron prisioneros y el resto huyó en botes, dejando á Gual en plena posesión de esta parte del territorio yucateco que, sin esta oportuna batida, quizás fuera hoy posesión inglesa.

El Ayuntamiento de Campeche, á pesar de todo, no se desarmó; antes persistió en su oposición, acusando al mariscal Pérez de que pretendía dañar los fondos municipales concentrándolos en las cajas reales, sostenía con *virga ferrea* los monopolios de los subdelegados en toda especie de granjerías, especialmente en las labores de granos de primera necesidad, y no quería conceder á los indios la libertad personal decretada por el rey. Nada podemos decir sobre el fundamento de estas acusaciones tan severas, por falta de documentos; pero acaso pequen de exageración, atendida la rectitud de este gobernante, de que en muchas ocasiones dió pruebas incontestables.

Así fué como cooperó á la propagación de la vacuna contra la viruela, que por primera vez

se introdujo en la península. Deseoso el gobierno español de dotar á sus colonias de este gran preventivo contra enfermedad tan temible, que diezmaba la población periódicamente, organizó y envió á las Américas una gran expedición científica, bajo la sabia dirección del Dr. Francisco J. Balmis, la cual visitó á Yucatán y con gran éxito propagó la vacunación, que desde entonces, sin interrupción, se ha continuado hasta nuestros días.

El 29 de Julio de 1809 fué nombrado el Sr. Pérez, comandante general de las provincias internas de Nueva-España; pero, prefiriendo permanecer en Yucatán, renunció aquel puesto á que le llamaba la confianza del monarca; el cual, sin embargo, insistió en recompensar sus distinguidos servicios y, en 4 de Agosto de 1810, le confirió el virreinato del Nuevo Reino de Granada, empleo que no pudo declinar; antes bien, aceptándolo, se despidió de Yucatán en 26 de Agosto de 1811, encargándose del mando militar de la provincia el teniente de rey interino de la plaza de Campeche, D. Antonio Bolo, y del mando político el auditor de guerra Lic. D. Justo Serrano. El 8 de Enero de 1812 asumió el mando militar D. Miguel de Castro y Araoz, nombrado teniente de rey propietario, hasta el 21 de Marzo del mismo año, que lo entregó al señor brigadier D. Manuel Artazo y Barral (1).

(1) Biografía de D. Benito Pérez Valdelomar, por el Dr. D. Alonso Avila.—Diccionario histórico, biográfico y monumental, por D. Jerónimo Castillo.—Carrillo y Ancona, obra citada.—Justo Sierra.—*El Museo Yucateco*.—*El Registro Yucateco*.

CAPITULO XX.

Gobierno de D. MANUEL ARTAZO Y BARRAL,
MARISCAL DE CAMPO DE LOS REALES EJERCITOS.

SUMARIO.

Gran evolución en España.—El cambio del régimen absoluto por el gobierno constitucional.—Grandes abusos arraigados.—Almas generosas.—La Junta Central.—Las Cortes en la isla de León.—Quién tiene en ellas la representación de Yucatán.—Los hombres más eminentes.—Tres partidos.—Ruidosas discusiones.—Libertad de imprenta.—Resonancia en Yucatán.—La juventud yucateca.—Perfil del P. Velázquez.—Los sanjuanistas.—No había sociedad, junta, ni reglamento alguno.—La reunión de San Juan, núcleo del partido sanjuanista.—Gérmenes de independencia y libertad.—Hombres de preclaras dotes.—Prefieren la legalidad antes que la guerra.—Los primeros albores de la libertad política.—Nombramiento, llegada y toma de posesión del Mariscal de campo de los reales ejércitos D. Manuel Artazo y Barral.—Su carácter, inclinaciones y dotes.—Su secretario.—Cualidades de D. Pablo Moreno.—La provincia yucateca dividida y en plena efervescencia.—Los absolutistas.—Sus jefes.—El partido liberal.—Simpatía de esta denominación.—Divisiones en el partido.—Fracción liberal católica.—Hombres notables que contaba en su seno.—Fracción liberal doctrinaria.—Sus jefes.—Análogas divisiones del partido rutinero.—Periódicos fundados por ambos partidos.—Decreto de promulgación de la constitución de 1812.—Cómo es saludado este Código.—La solemne promulgación.—El bello sexo, dividido en parcialidades, toma parte en el entusiasmo.—La plaza de la Constitución.—Lápida conmemorativa con relieves de oro y brillantes.—La nueva condición jurídica de los indígenas.—Trabajos de los liberales por darla á conocer á éstos.—Lucha electoral exenta de presión gubernativa.—Los liberales triunfan en el Ayuntamiento de Mérida.—Los absolutistas obtienen el triunfo en la diputación á Cortes y en la pro-